



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0564

USHUAIA, **31 de Marzo de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-2180-2023 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería destinados a las instituciones educativas y dependencias administrativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a orden N° 33 obra la Resolución Ss.A.L N° 16/2023, mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/23 – RAF 521.

Que del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20/03/23, surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas “ALONSO LEANDRO JORGE” – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, “GRUPO KARUKINKA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71582655-7, “LORENZONI NANCY BEATRIZ” – C.U.I.T. N° 27-18365226-0, “VIÑA PABLO OSCAR” – C.U.I.T. N° 20-17254725-8, “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO”- C.U.I.T. N° 20-24518738-7 y “KRUSOL SRL” C.U.I.T. N° 30-71507109-2.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Acta obrante a orden N° 106 la comisión de preadjudicación se expidió recomendando pre-adjudicar la Licitación Privada N° 02/23 – RAF 521, en los renglones N° 1 y N° 2, a la firma “ALONSO LEANDRO JORGE” – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.583.020,00), y en el renglón N° 3 a la firma “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO” – C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 105.600,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 y N° 2377/22.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 02/23 – RAF 521, referente a la adquisición de insumos de librería destinados a las instituciones educativas y dependencias administrativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los renglones N° 1 y N° 2 a la firma “ALONSO LEANDRO JORGE” – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.583.020,00), y en el renglón N° 3 a la firma “LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO” – C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 105.600,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio, en los términos establecidos en el inciso a) artículo 17 Ley 1015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7012UG – U.G.C. UC7003, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
E.H

RESOLUCIÓN S.A.L N°

0564

/2.023.-

ARROYO
Mariángeles

Firmado digitalmente
por ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.03.31
17:39:56 -03'00'